



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sucre, 15 de junio de 2026  
C.M.S. Min. Com. N° 44/26

Señora:  
Daisy Mariel Dávalos Vargas  
**ALCALDESA a.i. DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Su Despacho.-



C-2734

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 65 de 15 de junio de 2026, ha tomado conocimiento del Informe N° 47/26 con propuesta de Minuta de Comunicación, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma, cuyo texto es como sigue:

### MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 44/26

En fecha 03 de junio del 2026, en ocasión de verificar la ejecución Física del Primer informe Cuatrimestral y Evaluación a Medio Término del POA y Presupuesto 2026, se realizó inspección a varias obras del Distrito Municipal N° 5, entre ellas a la obra denominada "Construcción Pavimento Rígido Avenida Japón – Villa Concepción Sancho", evidenciándose que la misma se encuentra en ejecución, advirtiéndose las siguientes observaciones:

1. El material utilizado para el relleno de los muros de contención no se encuentra seleccionado y no hay indicios que el que ya fue depositado se encuentre adecuadamente compactado.
2. Los muros de contención no cuentan con las barbacanas ubicadas geométricamente de manera intercalada tal cual indican los planos.
3. El acabado de los muros de contención presenta astillas de madera del encofrado



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

*Sembrando paz, cultivando futuro...*  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



4. El personal a cargo de las obras carece del Equipo Personal de Protección.
5. Solo se encontraba presente un profesional dependiente de la empresa a cargo de las obras, cuando de acuerdo al Documento base de contratación, el personal técnico clave requerido, debe estar constituido por un Director de Obra, un residente de Obra, un Especialista en Carreteras, un Especialista en Estructuras y Puentes, un Especialista en Geotécnia, un especialista Hidrosanitario, un Especialista eléctrico, un Especialista ambiental, además de los respectivos topógrafos, quienes deben estar en Obra cumpliendo sus funciones acordes a su propuesta técnica, durante todo el tiempo de duración de los trabajos y con autoridad para actuar en representación del CONTRATISTA.

En ese entendido ante las observaciones advertidas, corresponde que su autoridad a través de las instancias técnicas competentes, bajo responsabilidad administrativa, ajuste los controles y las exigencias a la empresa ejecutora de la obra, cumpliendo y haciendo cumplir el Documento Base de Contratación, el Pliego de Especificaciones Técnicas, las cláusulas de contrato y demás pormenores administrativos técnicos y legales, a fin de que la obras sea ejecutada con eficiencia, eficacia y principalmente los estándares de calidad exigidos.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

  
Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Ing. Mario Avendaño Nava Morales  
CONCEJAL SECRETARIO  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE